

RESOLUCION EXENTA Nº 015

3807

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/558
DEL 04 DE MARZO DE 2013.

VALPARAÍSO,

14 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley Nº 19.880 de 2003, de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta Nº 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Nº 015/191 del 07 de Diciembre de 2011 y la Resolución Exenta Nº 015/2534 de fecha 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Ordinarios Nº44 de fecha 25 de febrero de 2013 y Nº 368 de fecha 29 de octubre de 2013 de la I. Municipalidad de Santo Domingo, suscrita por su Directora D.A.E.M.; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ord. Nº 44 de fecha 25 de febrero de 2013, de la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO**, suscrito por su Directora D.A.E.M., se solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de tres (3) días, en lo particular, los días 04 de marzo, 29 de julio y 22 de noviembre, todos del año 2013, del **JARDÍN INFANTIL LOS PRADOS** código 5606001, **JARDÍN INFANTIL LOS MAITENES** código 5606002 y **JARDÍN INFANTIL EL CONVENTO** código 5606003, todos de la comuna de Santo Domingo.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización en jornadas de planificación, aniversario y análisis anual entre otros, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta Nº 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU."

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 04 de marzo de 2013, la Resolución Exenta N° 015/558, que autorizó el cierre de los establecimientos de educación inicial **JARDÍN INFANTIL LOS PRADOS** código 5606001, **JARDÍN INFANTIL LOS MAITENES** código 5606002 y **JARDÍN INFANTIL EL CONVENTO** código 5606003, por 3 (tres) días, en lo particular, el 04 de marzo de 2013, el 29 de julio de 2013 y el 22 de noviembre de 2013.

4.- Que, mediante Ordinario N° 368 de 29 de octubre de 2013, de la I. Municipalidad de Santo Domingo, se solicitó dejar sin efecto el cierre autorizado para el día 22 de noviembre de 2013, debido a que los referidos establecimientos educacionales mantendrán sus actividades en forma normal para el referido día.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/558 de fecha 04 de marzo de 2013, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por cuanto dichos establecimientos **no suspenderán actividades el día 22 de noviembre de 2013.**

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/558 de fecha 04 de marzo de 2013, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Autorícese el cierre de los establecimientos administrados por la Municipalidad de Santo Domingo, denominados **JARDÍN INFANTIL LOS PRADOS** código 5606001, **JARDÍN INFANTIL LOS MAITENES** código 5606002 y **JARDÍN INFANTIL EL CONVENTO** código 5606003, todos ellos por **3 (tres) días**, en lo particular, el **04 de marzo de 2013, el 29 de julio de 2013 y 22 de noviembre de 2013**"

DEBE DECIR: "Autorícese el cierre de los establecimientos administrados por la Municipalidad de Santo Domingo, denominados **JARDÍN INFANTIL LOS PRADOS** código 5606001, **JARDÍN INFANTIL LOS MAITENES** código 5606002 y **JARDÍN INFANTIL EL CONVENTO** código 5606003, todos ellos por **2 (dos) días**, en lo particular, el **04 de marzo de 2013 y el 29 de julio de 2013**"

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 558 de fecha 04 de marzo de 2013.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ELIZABETH SAEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ESE/DMA/RSA/DRV/MEVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes